



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Divisorio N° 2020-00235-00.

El perito nombrado en el presente asunto allegó el soporte con el que procura enmendar las falencias señaladas con antelación, en punto a la experticia rendida en el marco del paginario arriba especificado.

Sin embargo, desde ahora **se vislumbra que es inviable aceptar la abordada actuación**, en los términos y forma en que ha sido desarrollada, puesto que el mencionado profesional **dejó de anexar los elementos relacionados con su experiencia profesional**, siendo que el certificado de registro como evaluador de ninguna forma solventa ese requisito, ya que tal documento en lo absoluto permite vislumbrar la denotada experiencia. De otro lado, **en tres de los expedientes relacionados**, en cuyo contexto actuó el especialista, **se dejaron de mencionar a los apoderados de las partes**, al tiempo que **jamás se especificó la materia sobre la que versó cada uno de los conceptos rendidos en tales asuntos**.

Por lo anterior, **se requiere** al citado experto para que, en el término de **5 días**, contabilizados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a través de conductos digitales, **enmiende los defectos puntualizados**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE JULIO DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**3ac58bf23dab297ac5192ddb8da898d1e822391a3999585c910199846602c
e00**

Documento generado en 01/07/2021 03:49:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**